



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0069 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **14 MAR. 2011**

Visto el Oficio N° 0279- 2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 015-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0075-2006-GORE-ICA/GRINF, de fecha 13.NOV.2006, se aprobó el expediente Técnico de la Obra **"Construcción del Centro de Cómputo en la I.E. N° 22687 Miguel Grau del Distrito de Pueblo Nuevo Chincha"**.

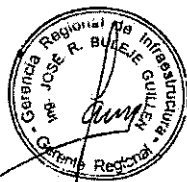
Que, mediante Contrato de Adjudicación de Menor Cuantía N° 035-2006-GORE-ICA, de fecha 29.DIC.2006., y a través de un Proceso de selección se adjudicó la mencionada obra al Contratista CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE, por el monto de S/ 40,894.81 nuevos soles y en un plazo para su ejecución de 60 días naturales, por la modalidad de Contrata.

Que, por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0004-2007-GORE-ICA/GRINF, de fecha 11.ENE.2007., se designa como Inspector de la Obra al Ing. Jerry Barrientos Bullón.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0032-2007-GORE-ICA/GRINF, de fecha 24.ABR.2007., se designa al Comité de Recepción de la referida Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 08.AGO.2007, el Comité de Recepción luego de verificar las observaciones subsanadas por la Contratista, da su conformidad suscribiendo dicho documento.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Hugo Janampa Rojas elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con informe N° 014-2011-SGSL/VJR, de fecha 08.MAR.2011, remite la Liquidación Financiera por el monto de S/. **44,316.21** nuevos soles, precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable de las cuentas contables vigentes al ejercicio 2008 del numeral 3.6 (Informe Financiero) de conclusiones; trasladando el importe de la depreciación acumulada de bienes inmuebles, como parte de la infraestructura pública; así también que la Oficina de Contabilidad adecue el tratamiento contable de esta Liquidación Financiera, de acuerdo a los importes indicados en las conclusiones detalladas en el numeral 3.6 (Informe Financiero); por último que la Oficina Regional de Administración





Gobierno Regional



en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al Término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 279-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, entendiéndose que no existe adeudos a favor del contratista.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 015-2011-GRINF/SGL, perteneciente a:

FUNCIÓN	: 09 – Educación y Cultura
PROGRAMA	: 061 – Infraestructura Educativa
SUB PROGRAMA	: 0174 – Edificaciones Escolares
PROYECTO	: 2.00660 – Infraestructura Educativa.
COMPONENTE	: 2.04831 - Construcción de Infraestructura educativa
OBRA	: Construcción del Centro de Cómputo de la I.E. N° 22687- Miguel Grau-Pueblo Nuevo- Chincha.
META	: Construcción de 01 módulo de aula de 63.75
MOD. DE EJECUCIÓN	: Por Contrata y Administración Directa.



PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

Presupuesto Total	: S/ 49,948.67 Nuevos Soles	S/ 44,316.21 Nuevos Soles
Valor Referencial de Obra	: S/ 45,438.67 Nuevos Soles	S/ 40,894.81 Nuevos Soles



Gobierno Regional



Gastos Por Exp. Técnico	: S/ 3,200.00 Nuevos Soles	S/ 2,200.00 Nuevos Soles
Gastos en Est. Mec. De Suelo	: S/ 00.00 Nuevos Soles	S/ 1,000.00 Nuevos Soles
Gastos por Supervisión	: S/ 1,100.00 Nuevos Soles	S/ 221.40 Nuevos Soles
Previsión Mayor Costo	: S/ 200.00 Nuevos Soles	S/ 00.00 Nuevos Soles

UBICACIÓN : Distrito : Pueblo Nuevo
Provincia : Chincha,
Región : Ica

AÑO DE EJECUCIÓN : 2006

ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que la Oficina de Contabilidad, efectuó la rebaja contable de las cuentas contables vigentes al ejercicio 2008 del numeral 3.6 (Informe Financiero) de conclusiones; trasladando el importe de la depreciación acumulada de bienes inmuebles, como parte de la infraestructura pública; así también que la Oficina de Contabilidad adecue el tratamiento contable de esta Liquidación Financiera, de acuerdo a los importes indicados en las conclusiones detalladas en el numeral 3.6 (Informe Financiero); por último que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura deberá disponer que la Gerencia Sub Regional de Chincha cumpla con dar conformidad para su aprobación a la Liquidación de Obra, con la finalidad de efectuar la transferencia de la obra a la entidad que corresponde.

ARTICULO CUARTO.- Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia Sub Regional Chincha, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BALLEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL

